



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 637/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 637/13

Sucre, 11 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de julio de 2013, el CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en Comisión Oficial del Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Ing. Jaime Martínez, TÉCNICO de la Carta Orgánica y el CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de VALLE PARAÍSO (D-7) el 11 de julio de 2013, a realizar INSPECCIÓN Y REUNIÓN con miembros de la referida comunidad, con relación al Proyecto MURO DEFENSIVO VALLE PARAÍSO, en ese sentido solicita la declaratoria en comisión de Asesor Técnico, Técnico de la Carta Orgánica y del Chofer, haciendo constar que el viaje se realizará a Hrs. 10:00 am respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Ing. Jaime Martínez, TÉCNICO de la Carta Orgánica y el CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de VALLE PARAÍSO (D-7) el 11 de julio de 2013, a realizar INSPECCIÓN Y REUNIÓN con miembros de la referida comunidad, con relación al **Proyecto MURO DEFENSIVO VALLE PARAÍSO**.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 637/13

- Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Ing. Jaime Martínez, TÉCNICO de la Carta Orgánica y el CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de VALLE PARAÍSO (D-7) el 11 de julio de 2013, a partir de Hrs. 10:00 am, a realizar INSPECCIÓN Y REUNIÓN con miembros de la referida comunidad, con relación al Proyecto MURO DEFENSIVO VALLE PARAÍSO, a los efectos administrativo la declaratoria en comisión comprende a partir de Hrs. 10:00 am, el día 11 de julio de 2013.
- Art. 2.- AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito 7, en favor del Asesor Técnico, Técnico de la Carta y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

